



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 68 - 2018-MPH/A**

Ayacuchó, 09 NOV. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 159-2018-MPH-A/12, de fecha 31 de octubre de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre embanderamiento de la ciudad incluida la Plaza Mayor

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, con Informe N° 159-2018-MPH-A/12, de fecha 31 de octubre de 2018 el Gerente Municipal pone en conocimiento realización del "LANZAMIENTO DE LA AGENDA AL BICENTENARIO", por lo que se debe Decretar el embanderamiento de la ciudad de Ayacucho, incluida la Plaza de Armas, para el día 10 de noviembre 2018;

Que, considerando que con Decreto Supremo N° 0004-2018-MC, del 6 de junio de 2018 se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejercer, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, considerando que la presente actividad se viene desarrollando en el marco de las reuniones convocadas por la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial al Bicentenario del Ministerio de Cultura y los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Huamanga para desarrollar el Lanzamiento de la Agenda al Bicentenario;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el "EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**AYACUCHO, INCLUIDA LA PLAZA DE ARMAS EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE** , con motivo del LANZAMIENTO DE LA AGENDA AL BICENTENARIO, de acuerdo al siguiente detalle

Ubicación : PLAZA MAYOR  
Fecha : sábado 10 de noviembre de 2018  
Condición : Mantener la limpieza.  
Responsable : Sandra Lilia Núñez Sánchez (Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE

